

**ACTA DE LA SEXTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA,
CELEBRADA POR LOS INTEGRANTES DEL SUPREMO
TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO JALISCO, EL DÍA
21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL
VEINTITRÉS, A PARTIR DE LAS 10:00 DIEZ HORAS, EN
EL SALÓN DE PLENOS.**

Tuvo lugar con la asistencia del Magistrado, Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, así como los Señores Magistrados en funciones:

TOMÁS AGUILAR ROBLES,
JOSÉ LUIS ÁLVAREZ PULIDO,
GEORGINA DEL REAL VIZCAÍNO,
ARMANDO RAMÍREZ RIZO,
ANTONIO FLORES ALLENDE,
MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA,
CARLOS OSCAR TREJO HERRERA,
ADRIÁN TALAMANTES LOBATO,
MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ,
JORGE MARIO ROJAS GUARDADO,
FRANCISCO CASTILLO RODRÍGUEZ,
MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO,
LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ,
ARCELIA GARCÍA CASARES,
RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA,
ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ,
CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ,
FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA,
ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO,
ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ,
LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ,
VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ,
ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ,
ANTONIO FIERROS RAMÍREZ,
FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA,
JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA,
BOGAR SALAZAR LOZA,
ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ y
ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Justificándose la inasistencia del Magistrado:
RICARDO SURO ESTEVES, (Quien cuenta con incapacidad médica)

El Magistrado JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, se encuentra temporalmente suspendido.

Actúa en la Secretaría General de Acuerdos, el Maestro LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bienvenidas sean Señoras Magistradas, Señores Magistrados, a efecto de poder llevar a cabo el día de hoy, la Sexta Sesión Plenaria Ordinaria, a celebrarse el día 21 veintiuno de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, en primer término, preguntaría a la Secretaría General de Acuerdos, si existe el quórum requerido por la Ley.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Buen día, Señoras Magistradas, Señores Magistrados; sí, Señor Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sí existe quórum.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Existiendo el quórum requerido por la Ley, se declara legalmente abierta la Sesión, y se propone para que rija la misma, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 14 catorce de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se pregunta Señoras Magistradas, Señores Magistrados, si se autoriza el anterior Orden del Día. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sexta Sesión Plenaria Ordinaria del 21 veintiuno de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 14 catorce de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.**
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.**
- 3.- Informe de las Honorables Salas.**
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.**
- 5.- Asuntos Generales.**

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para dar inicio con el Primer Punto del Orden del Día, se somete a consideración, la discusión y en su caso aprobación del:

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN PLENARIA
EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 14 CATORCE DE
FEBRERO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Tiene el uso de la palabra, el Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Gracias, Magistrado Presidente, buenos días a todas y todos; solamente, para solicitar se nos tenga absteniendo de la votación de esta Acta, en virtud de que al inicio de la Sesión de esta, tuvimos que retirarnos para dar cumplimiento a una ejecutoria de amparo, mediante una audiencia, es cuanto, Magistrado Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Claro, Señor Magistrado. Si no existe alguna otra observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 27 veintisiete votos a favor y las abstenciones de la Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA, ANA ELSA CORTÉS UREÑA y el Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO, que tenían justificación de inasistencia en la misma.

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de las Magistradas MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA y ANA ELSA CORTÉS UREÑA, así como los Magistrados ARMANDO RAMÍREZ RIZO y ANTONIO FLORES ALLENDE, determinó: Aprobar el Acta de la Cuarta Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 14 catorce de febrero del año 2023 dos mil veintitrés. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Pasaríamos con el Segundo Punto del Orden del Día, que es:

**INFORME DE LA PRESIDENCIA DE ESTE
TRIBUNAL.**

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Esta Presidencia, se reserva hasta Asuntos Generales.
Pasaríamos al Tercer Punto del Orden del Día, que es:

INFORME DE LAS HONORABLES SALAS.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Para lo cual, se concede el uso de la palabra, el Magistrado Presidente de la Primera Sala Penal, TOMÁS AGUILAR ROBLES.

Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES: Gracias, Señor Presidente, buenos días integrantes de este Honorable Pleno, público que nos acompaña; en esta ocasión, la Primera Sala no tiene nada que informar, solo que tengan una muy buena semana, es todo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Señor Magistrado. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Segunda Sala Penal, ARMANDO RAMÍREZ RIZO.

Magistrado ARMANDO RAMÍREZ RIZO: Gracias, Señor Presidente; en esta ocasión, los integrantes de la Segunda Sala, no tiene nada que informar a este Pleno, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Tercera Sala Civil, MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA.

Magistrada MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA: Gracias, Presidente, buenos días a todas y todos; en esta ocasión, la Tercera Sala no tiene nada que informar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Cuarta Sala Civil, MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ.

Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ: Gracias, Señor Presidente, buenos días Magistradas y Magistrados; el día de hoy, la Cuarta Sala no cuenta con algún asunto a tratar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Quinta Sala en materia Civil, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, y muy buen día Señor Presidente, muy buen día Señoras Magistradas y Señores Magistrados; solicitando la designación de Magistrado que integre quórum en el Toca 114/2023, a virtud de la excusa del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, eseo proviene del Juzgado Primero de lo Civil de Ocotlán, Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 27 veintisiete votos a favor y la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar a la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 114/2023, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 1113/2018, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Ocotlán, Jalisco, promovido por **[No.1] ELIMINADO el nombre completo [1]**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Gracias, Señor Presidente; igualmente, en el Toca 116/2023, que proviene del Juzgado Primero de lo Civil de Ocotlán, Jalisco, se da también la excusa del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, y por tal motivo, solicito nuevamente la designación de Magistrado que integre el quórum correspondiente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación de la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor y la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ.

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar a la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 116/2023, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 522/2020, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Ocotlán, Jalisco, promovido por **[No.2] ELIMINADO el nombre completo [1]**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO: Es cuanto, por lo que ve a esta Quinta Sala, Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Sexta Sala Penal, RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA.

Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA: Gracias, Presidente, buenos días Señoras Magistradas y Señores Magistrados; la Sexta Sala, por mí conducto y en esta ocasión, no tiene asunto que tratar, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Séptima Sala Civil, CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ: Gracias, Presidente, muy buenos días Magistradas y Magistrados; en esta ocasión, la Séptima Sala por mi conducto, no tiene nada que tratar, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Octava Sala Civil, FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA: Gracias, Señor Presidente, buen día para todas y todos; pediría Señor Presidente, se le conceda el uso de la voz, al Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO, para que de cuenta de un asunto, en el cual estoy impedido.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con todo gusto, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, Señor Presidente, muy buenos días a todas y todos; para efecto de solicitar se designe Magistrado o Magistrada que integre el siguiente Toca de apelación, en razón de surtirse los efectos de la fracción XVI del artículo 184 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, respecto del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, como lo señalo; correspondiendo al Toca 57/2023, Juicio Civil Sumario, relativo al expediente 83/2020, radicado ante el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Muy bien. Si no existe inconveniente legal alguno, el sistema electrónico arroja la designación del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para integrar el quórum correspondiente. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 28 veintiocho votos a favor y la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

----- **ACUERDO:** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 57/2023, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 83/2020, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Magistrado ROBERTO RODRÍGUEZ PRECIADO: Muchas gracias, Señor Presidente, nada más que se le regrese el uso de la voz, al Magistrado Presidente de la Sala, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Continúa con el uso de la palabra, Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA: Gracias, Señor Presidente; es cuanto por lo que ve a esta Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrado. Se concede el uso de la palabra, a la Magistrada Presidenta de la Novena Sala Civil, LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ.

Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ: Gracias, Señor Presidente, buen días Señoras y Señores Magistrados; en esta ocasión, la Novena Sala Civil, nada tiene que informar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Sala para Adolescentes y Penal, ANTONIO FIERROS RAMÍREZ.

Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ: Muchas gracias, Señor Presidente, buenos días Señoras y Señores Magistrados; los integrantes de la Décima Sala, no tienen asunto que tratar ante este Cuerpo Colegiado.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias. Se concede el uso de la palabra, al Magistrado Presidente de la Décima Primera Sala Penal, BOGAR SALAZAR LOZA.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Muchas gracias, Presidente, muy buenos días compañeras y compañeros Magistrados; para solicitarle se le conceda el uso de la voz, a la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Se le concede el uso de la palabra, a la Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA: Gracias, Presidente, buenos días compañeras y compañeros; solo para informar que me

reintegre a mis labores el día de ayer, 20 veinte de febrero, muchas gracias a todos por su apoyo.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Gracias, Magistrada. Señor Secretario, haga constar la reincorporación de la Señora Magistrada ANA ELSA CORTÉS UREÑA.

Continúa con el uso de la palabra, Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA.

Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA: Gracias, Presidente. de momento, no tenemos algo más por informar, muchas gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Concluido este punto del Orden del Día, pasamos al Cuarto punto que es:

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Gracias, Señor Presidente. Para efectos informativos: El día de ayer, se circuló en el correo electrónico de las Señoras Magistradas y de los Señores Magistrados, el índice de cuentas recibidas en la Secretaría General de Acuerdos, relativas a los juicios de amparo promovidos por [No.3] ELIMINADO_el_nombramiento_[50]; por las C.C. [No.4] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], [No.5] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1], [No.6] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1] y [No.7] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]; así como por el C. [No.8] ELIMINADO_el_nombre_completo_[1].

De igual forma, un oficio procedente del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se informa que se readscribe a un juez.

Asimismo, la Junta de Conciliación y Arbitraje en el Estado, informa que declaró diversos días inhábiles, así como las fechas de su periodo vacacional de verano.

Finalmente, un oficio más que envía el Congreso del Estado, para invitar a iluminar el día 16 dieciséis de junio de este año, la parte exterior de este Tribunal con los colores oficiales del Estado de Jalisco, así como a realizar actividades de difusión para conmemorar el bicentenario del mismo.

Lo que informo y comunico a Ustedes para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

PRESIDENTE: Está a consideración de Ustedes, la relación de cuentas que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos, para efecto de tenerlas por recibidas y darnos por enterados de su contenido.

Tiene el uso de la palabra, la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ.

Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ: Gracias, Presidente; únicamente para que se me tenga manifestando mi abstención, al punto número uno del índice de cuentas, toda vez que soy parte del juicio de amparo, gracias.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con gusto, Magistrada. Si no hubiera observaciones al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 26 veintiséis votos a favor y la abstención de la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, en el punto por ella precisado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con los oficios 2039/2023 y 2040/2023, procedentes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivados del recurso de revisión 20/2023, relativa al juicio de amparo indirecto número 1983/2021, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por [No.9] ELIMINADO el nombramiento [50], contra actos de este Tribunal, su Presidente y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que admite dicho recurso de revisión interpuesto por la quejosa contra la sentencia de fecha 6 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, que sobreseyó en el juicio de amparo toda vez que los actos reclamados no afectan la esfera jurídica de la quejosa, y no será sino hasta que tenga el carácter de jubilada que pueda impugnar la violación respectiva.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibidos los oficios de cuenta, darnos por enterados de su contenido, y se agreguen al toca de antecedentes correspondiente para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 2039/2023 y 2040/2023, procedentes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivados del recurso de revisión 20/2023, relativa al juicio de amparo indirecto número 1983/2021, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por [No.10] ELIMINADO el nombramiento [50] [No.11] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Tribunal, su Presidente y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que admite dicho recurso de revisión interpuesto por la quejosa

contra la sentencia de fecha 6 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, que sobreseyó en el juicio de amparo toda vez que los actos reclamados no afectan la esfera jurídica de la quejosa, y no será sino hasta que tenga el carácter de jubilada que pueda impugnar la violación respectiva; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 2310/2023, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1501/2022-IV, promovido por **[No.12] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Pleno de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual informa que, toda vez que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito aceptó la competencia declinada para conocer del presente juicio, ordena el archivo del mismo como asunto definitivamente concluido.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para que surta los efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2310/2023, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1501/2022-IV, promovido por **[No.13] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual informa que, toda vez que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito aceptó la competencia declinada para conocer del presente juicio, ordena el archivo del mismo como asunto definitivamente concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de**

antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 3150/2023, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1811/2022-II, promovido por [No.14] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Personal de Confianza; mediante el cual informa que, en virtud de que mediante proveído de fecha 05 cinco de enero del año en curso, tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo, se ordenó archivar el asunto como definitivamente concluido.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3150/2023, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1811/2022-II, promovido por [No.15] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Personal de Confianza; mediante el cual informa que, en virtud de que mediante proveído de fecha 05 cinco de enero del año en curso, tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo, se ordenó archivar el asunto como definitivamente concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 3576/2023, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1737/2021-IV, promovido por **[No.16] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras Autoridades; mediante el cual informa que toda vez que las partes no se inconformaron del auto que tuvo por cumplida la sentencia, se ordenó archivar el presente como asunto definitivamente concluido.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3576/2023, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1737/2021-IV, promovido por [No.17] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras Autoridades; mediante el cual informa que toda vez que las partes no se inconformaron del auto que tuvo por cumplida la sentencia, se ordenó archivar el presente como asunto definitivamente concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 1802/2023, procedente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión número 62/2023, relativo al juicio de amparo indirecto número 1445/2022, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por **[No.18] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras

Autoridades; mediante el cual informa que se tiene por admitido dicho recurso de revisión interpuesto por el Consejo de la Judicatura del Estado contra la sentencia de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós; que ampara para efecto de poner en marcha la operatividad del juicio en línea.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 1802/2023, procedente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión número 62/2023, relativo al juicio de amparo indirecto número 1445/2022, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por [No.19] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras Autoridades; mediante el cual informa que se tiene por admitido dicho recurso de revisión interpuesto por el Consejo de la Judicatura del Estado contra la sentencia de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós; que ampara para efecto de poner en marcha la operatividad del juicio en línea; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio 1485/2023, proveniente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número 673/2022, promovido por [No.20] ELIMINADO el nombre completo [1], derivado del procedimiento laboral 10/2019, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal, mediante el cual informa que no ampara ni protege a la quejosa, en contra del acto que reclamó del Pleno de este Tribunal,

consistente en la resolución dictada el 2 dos de agosto de 2022 dos mil veintidós, en el procedimiento laboral antes referido, que niega el otorgamiento definitivo en el puesto de Secretario Relator adscrito a la H. Décima Primera Sala.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no hay ninguna observación de Ustedes Señoras y Señores Magistrados, la Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido, se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para que surta los efectos legales respectivos; finalmente, se gire oficio a la Autoridad Federal acusando de recibo el oficio 1485/2023, por medio del cual remite el testimonio relativo, procedimiento laboral 10/2019 y un sobre cerrado. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 1485/2023, proveniente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número 673/2022, promovido por [No.21] ELIMINADO el nombre completo [1], derivado del procedimiento laboral 10/2019, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal, mediante el cual informa que no ampara ni protege a la quejosa, en contra del acto que reclamó del Pleno de este Tribunal, consistente en la resolución dictada el 2 dos de agosto de 2022 dos mil veintidós, en el procedimiento laboral antes referido, que niega el otorgamiento definitivo en el puesto de Secretario Relator adscrito a la H. Décima Primera Sala; dándonos por enterados de su contenido, agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar y gírese oficio a la Autoridad Federal, acusando de recibo el oficio 1485/2023, por medio del cual remite el testimonio relativo, procedimiento laboral 10/2019 y un sobre cerrado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el oficio SO.4/2023ASTJ.DPAFyP...1794 dirigido al H. Pleno de este Tribunal,

derivado de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 11 once de febrero de 2023 dos mil veintitrés; mediante el cual se informa sobre la readscripción del Licenciado SALVADOR PLASCENCIA DIAZ, al Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Décimo Primer Distrito Judicial, con sede en Colotlán, a partir del día 13 trece de febrero de 2022 dos mil veintidós y hasta que el Pleno del Consejo lo determine.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.4/2023ASTJ.DPAFyP...1794 dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 11 once de febrero de 2023 dos mil veintitrés; mediante el cual se informa sobre la readscripción del Licenciado SALVADOR PLASCENCIA DIAZ, al Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Décimo Primer Distrito Judicial, con sede en Colotlán, a partir del día 13 trece de febrero de 2022 dos mil veintidós y hasta que el Pleno del Consejo lo determine; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el oficio S.G. 200/091/2023, signado por los Maestros SERGIO JAVIER RAMÍREZ CONTRERAS y PABLO ARMANDO ARROYO MEZA, Presidente y Secretario de la Junta de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, respectivamente; mediante el cual informan que se declararon como días inhábiles para dicha Junta el 6 seis y 7 siete de abril de este año, así como el segundo lunes del mes de junio del año en curso, en base al "Día Estatal del Nacimiento de Jalisco del Estado Jalisco Libre y Soberano de Jalisco".

Asimismo, informa que su periodo vacacional de verano será del 17 diecisiete al 28 veintiocho de julio de este año, reanudando laborales el lunes 31 treinta y uno de ese mismo mes.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido para los efectos legales respectivos; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.G. 200/091/2023, signado por los Maestros SERGIO JAVIER RAMÍREZ CONTRERAS y PABLO ARMANDO ARROYO MEZA, Presidente y Secretario de la Junta de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, respectivamente; mediante el cual informan que se declararon como días inhábiles para dicha Junta el 6 seis y 7 siete de abril de este año, así como el segundo lunes del mes de junio del año en curso, en base al “Día Estatal del Nacimiento de Jalisco del Estado Jalisco Libre y Soberano de Jalisco”.

Asimismo, informa que su periodo vacacional de verano será del 17 diecisiete al 28 veintiocho de julio de este año, reanudando laborales el lunes 31 treinta y uno de ese mismo mes; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos: Se da cuenta con el memorándum de Presidencia a través del cual remite el oficio OF-CPL-1203-LXIII-23, signado por el Maestro JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, Secretario General del Congreso del Estado; mediante el cual, conforme al Acuerdo Legislativo 1203-LXIII-23, invita, en el marco del bicentenario de la fundación del Estado de Jalisco, a iluminar el día 16 dieciséis de junio del presente año, la parte exterior del edificio de este Tribunal con los colores oficiales del Estado de Jalisco, y realizar actividades tendientes a dar difusión a la conmemoración del bicentenario.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta y darnos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el oficio OF-CPL-1203-LXIII-23, signado por el Maestro JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, Secretario General del Congreso del Estado; dándonos por enterados de su contenido, se instruye a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que ilumine la fachada del Palacio de Justicia y el Edificio Luis Manuel Rojas, con los colores oficiales del Estado de Jalisco, el día 16 dieciséis de junio del presente año, esto en el marco del bicentenario de la fundación del Estado de Jalisco; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 1424/2023, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número 717/2022, promovido por [\[No.22\] ELIMINADO el nombre completo \[1\]](#), derivado del procedimiento laboral 1/2019, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal, mediante el cual se informa que ampara y protege al quejoso para el efecto de que dentro del término de 22 veintidós días, se deje insubsistente la resolución aprobada el día 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, dentro del procedimiento 1/2019 y en su lugar dicte una nueva resolución en la que considere que el servidor público sí cumplió con los requisitos previstos en el artículo 6 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente antes de la reforma de 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce, y declare procedente la solicitud al otorgamiento de nombramiento definitivo en el cargo de Secretario Relator adscrito a la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y en cumplimiento a la

ejecutoria, se deje insubsistente la resolución reclamada del 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, asimismo se turnen los autos del procedimiento laboral de referencia, a la Comisión Instructora para que emita el dictamen correspondiente, atendiendo los lineamientos del fallo protector, y en su oportunidad lo someta a consideración de este Pleno, y una vez aprobado, se haga del conocimiento del Órgano Colegiado para el efecto de que tenga por cumplida la ejecutoria; finalmente, se gire atento oficio a la Autoridad Federal acusando de recibo el oficio 1424/2023, por medio del cual remite el testimonio relativo. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 29 veintinueve votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 1424/2023, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número 717/2022, promovido por [No.23] ELIMINADO el nombre completo [1], derivado del procedimiento laboral 1/2019, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal, mediante el cual se informa que ampara y protege al quejoso para efecto de que dentro del término de 22 veintidós días, se deje insubsistente la resolución aprobada el 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, dentro del procedimiento 1/2019 y en su lugar dicte una nueva resolución en la que considere que el servidor público sí cumplió con los requisitos previstos en el artículo 6 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente antes de la reforma de 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce, y declare procedente la solicitud al otorgamiento de nombramiento definitivo en el cargo de secretario relator adscrito a la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se deja insubsistente la resolución reclamada de fecha 29 veintinueve de junio del 2021 dos mil veintiuno, asimismo, túrnese los autos del procedimiento laboral de merito, a la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, para que emita el dictamen correspondiente, atendiendo los lineamientos del fallo protector, y en su oportunidad, lo someta a consideración de este Pleno, y una vez aprobado, se haga del conocimiento del este Órgano

Colegiado para el efecto de que tenga por cumplida la ejecutoria; finalmente, gírese atento oficio a la Autoridad Federal acusando de recibo el oficio 1424/2023, por medio del cual remite el testimonio relativo; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 231/2023 procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo directo número 585/2022, promovido por [No.24] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Pleno de este Tribunal; mediante el cual informa que requiere a la Responsable para que en el término de 22 veintidós días, deje insubsistente la resolución dictada dentro del procedimiento laboral 1/2021, del índice de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal, que le negó la inamovilidad como Auxiliar Judicial de la Sexta Sala; y emita una nueva en el que inaplique el artículo 7° de la Ley Burocrática por lo que ve a los requisitos siguientes:

- a) que esté en servicio por seis años y medio consecutivos,
- b) o por nueve años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses.

Y resuelva como en derecho corresponda.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y en cumplimiento a la ejecutoria, se deje insubsistente la resolución Plenaria de 28 veintiocho de junio de 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del procedimiento laboral 01/2021 de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal; por consiguiente, túrnense los autos del procedimiento laboral en mención a dicha Comisión, para que proceda conforme a los términos ordenados en la ejecutoria de amparo, hecho lo anterior, someta a consideración de este Pleno el dictamen correspondiente, y una vez aprobado, se haga del conocimiento al Órgano Colegiado para el efecto de que tenga por cumplida la ejecutoria. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con 29 veintinueve votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 231/2023 procedente del Quinto Tribunal Colegiado en

Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo directo número 585/2022, promovido por **[No.25] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Pleno de este Tribunal; mediante el cual informa que requiere a la Responsable para que en el término de 22 veintidós días, deje insubsistente la resolución dictada dentro del procedimiento laboral 1/2021, del índice de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal, que le negó la inamovilidad como Auxiliar Judicial de la Sexta Sala; y emita una nueva en el que inaplique el artículo 7° de la Ley Burocrática por lo que ve a los requisitos siguientes:

a) que esté en servicio por seis años y medio consecutivos,

b) o por nueve años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses.

Y resuelva como en derecho corresponda; dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento a la ejecutoria, se deja insubsistente la resolución Plenaria de fecha 28 veintiocho de junio del 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del procedimiento laboral 01/2021, de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal; por consiguiente, túrnense los autos del procedimiento laboral en mención a dicha Comisión, para que proceda conforme a los términos ordenados en la ejecutoria de amparo, hecho lo anterior, sométase a consideración de este Pleno el dictamen correspondiente, y una vez aprobado, hágase del conocimiento al Órgano Colegiado para el efecto de que tenga por cumplida la ejecutoria. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 4882/2023, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 350/2019-6, promovido por **[No.26] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Pleno de este Tribunal y otra Autoridad; mediante el cual se notifica el acuerdo de fecha 9 nueve de febrero del año en curso, del que se desprende en esencia lo siguiente:

“A las autoridades vinculas al cumplimiento de la respectiva ejecutoria de amparo, o sea al Gobernador, Secretaría de la Hacienda Pública y Congreso de esta Entidad Federativa, se les funda y razona

la obligación que les impone la ley para darle trámite a la solicitud de ampliación presupuestal cuando la Autoridad responsable presente insuficiencia financiera, como es el caso de esta Institución; así mismo, requiere a esta Soberanía para que en el término de 5 cinco días siguientes a la notificación del mismo, dé cumplimiento puntual a dicha ejecutoria de amparo, remitiendo constancia fehaciente de ello, esto es, demuestre las gestiones que se encuentra realizando a fin de cubrir al aquí quejoso los salarios que dejó de percibir con motivo de la separación de su puesto laboral.”

En vía de antecedente, se hace de su conocimiento que el pago del quejoso no fue incorporado en el presupuesto del Supremo Tribunal de Justicia para el Ejercicio Fiscal del presente año, a pesar de haberlo incorporado en el proyecto respectivo que emitió esta Institución.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a su consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría.

Si no existe ninguna observación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, solicítese una AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE 2023, asignado al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, debiendo girar oficio para tal efecto a las Autoridades correspondientes de conformidad en los artículos 44, párrafo primero, 46, párrafo segundo, 47 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Comuníquese lo anterior a la Autoridad Federal, para los efectos legales a que haya lugar y nos tenga en vías de cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el artículo 192 de la Ley de Amparo y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD., con 29 veintinueve votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 4882/2023, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 350/2019-6, promovido por [No.27] ELIMINADO el nombre completo [1], contra actos del Pleno de este Tribunal y otra Autoridad; mediante el cual se notifica el acuerdo de fecha 9 nueve de febrero del año en curso, del que se desprende en esencia que a las Autoridades vinculas al cumplimiento de la respectiva ejecutoria de amparo, o sea al Gobernador, Secretaría de la Hacienda Pública y Congreso de esta Entidad Federativa, se les funda y razona la obligación que les impone la ley para darle trámite a la solicitud de ampliación presupuestal cuando

la Autoridad responsable presente insuficiencia financiera, como es el caso de esta Institución; así mismo, requiere a esta Soberanía para que en el término de 5 cinco días siguientes a la notificación del mismo, dé cumplimiento puntual a dicha ejecutoria de amparo, remitiendo constancia fehaciente de ello, esto es, demuestre las gestiones que se encuentra realizando a fin de cubrir al aquí quejoso los salarios que dejó de percibir con motivo de la separación de su puesto laboral.

Dándonos por enterados de su contenido y a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, y toda vez que no fue incorporado en el presupuesto del Supremo Tribunal de Justicia para el Ejercicio Fiscal del presente año, el pago correspondiente al quejoso **[No.28] ELIMINADO el nombre completo [1]**, a pesar de haberlo incorporado en el proyecto respectivo que emitió esta Institución y ante la insuficiencia financiera de la misma, solicítese una ampliación al presupuesto de 2023 dos mil veintitrés, asignado al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, debiendo girar oficio para tal efecto a las Autoridades correspondientes, de conformidad en los artículos 44, párrafo primero, 46, párrafo segundo, 47 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Comuníquese lo anterior a la Autoridad Federal, para los efectos legales a que haya lugar y nos tenga en vías de cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el artículo 192 de la Ley de Amparo y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el escrito signado por la Señora ADA VARGAS DE ESPINOSA, Presidenta del Comité de Damas del Voluntariado del Poder Judicial; mediante el cual solicita, de no existir inconveniente legal alguno, autorización para el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 29 veintinueve de marzo del presente año, a las 16:00 dieciséis horas, para llevar a cabo la mesa de diálogo "El arte como forma de vida", a la que asistirán artistas consolidados para compartir sus experiencias de vida.

Lo que se informa y comunica a Ustedes para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia respetuosamente propone: Darnos por enterados de su contenido, y se autorice el uso del Salón de Plenos de este Tribunal para llevar a cabo dicha mesa de diálogo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de

Justicia del Estado y artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. En votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 28 veintiocho votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por la Señora ADA VARGAS DE ESPINOSA, Presidenta del Comité de Damas del Voluntariado del Poder Judicial; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 29 veintinueve de marzo del presente año, a las 16:00 dieciséis horas, con el fin de llevar a cabo la mesa de diálogo “El arte como forma de vida”, a la que asistirán artistas consolidados para compartir sus experiencias de vida; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Para efectos informativos y de acuerdo: Se da cuenta con el oficio 018/2023, signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial; mediante el cual solicita la autorización para llevar a cabo, el día 04 de marzo del presente año, de las 09:00 a las 12:00 horas, en el Patio central, el evento denominado “MENTORING WALK GUADALAJARA 2023”.

Asimismo, informa que el día 02 de marzo de este año, el mismo evento tendrá lugar en Puerto Vallarta, Jalisco, para lo cual, solicita el pago de los gastos que de ambos eventos generen.

Lo que se informa y comunica a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, Señoras y Señores Magistrados, la cuenta que rinde la Secretaría General de Acuerdos.

Si no existe alguna manifestación al respecto, esta Presidencia, respetuosamente propone: Tener por recibido el oficio de cuenta, darnos por enterados de su contenido y se autorice el uso del Patio Central de este Tribunal para llevar a cabo dicho evento. De igual forma se autoricen los gastos emanados tanto del evento a llevarse a cabo en Puerto Vallarta como el de este Tribunal, atendiendo al principio de austeridad; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia y el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. En votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 27 veintisiete votos a favor.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 018/2023, signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Patio Central de este Tribunal, el día 4 cuatro de marzo, de las 9:00 nueve a las 12:00 doce horas, para llevar a cabo el evento denominado “MENTORING WALK GUADALAJARA 2023”, asimismo, se autoriza llevar a cabo el mismo evento en Puerto Vallarta, Jalisco, el día 2 dos de marzo del presente año, autorizándose los gastos emanados tanto del evento a de Puerto Vallarta como el de este Tribunal, atendiendo al principio de austeridad. Comuníquese lo anterior al Departamento de Informática, para los efectos que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y numeral 118 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: También, doy cuenta, Señor Presidente, con los siguientes movimientos de personal de manera directa que se hicieron entrega hace un momento.

RELACIÓN DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL QUE EN CUENTA DIRECTA RINDE EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

PLENO ORDINARIO 21 DE FEBRERO DEL 2023.

EL MAGISTRADO FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, PRESIDENTE DE LA H. OCTAVA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

1. BAJA A FAVOR DE [No.29] ELIMINADO el nombre completo [1], COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 15 QUINCE DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

LA MAGISTRADA LUCIA PADILLA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA H. NOVENA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, EL SIGUIENTE MOVIMIENTO DE PERSONAL:

2. NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUTIÉRREZ LEÓN SONIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA INTERINA, A PARTIR DEL 1º PRIMERO DE MARZO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE GUTIÉRREZ LÓPEZ

CLAUDIA PAULINA, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

EL **MAGISTRADO FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA**, INTEGRANTE DE LA H. DÉCIMA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL.

3.LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS, A FAVOR DE GARCÍA GONZÁLEZ EDUARDO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE FEBRERO AL 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ENFERMEDAD.

4.LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE FEBRERO AL 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

5.NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE FEBRERO AL 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE GARCÍA GONZÁLEZ EDUARDO, QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD.

6.NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OLVERA SEGURA ANA PAOLA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE FEBRERO AL 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [No.30] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO.

EL **MAGISTRADO BOGAR SALAZAR LOZA**, PRESIDENTE DE LA H. DÉCIMA PRIMERA SALA, PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTA H. SOBERANÍA, LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE PERSONAL:

7.BAJA A FAVOR DE [No.31] ELIMINADO el nombre completo [1], COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 16 DIECISEIS DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

8.NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PARTIDA CALDERÓN BRYAN HUMBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 16 DIECISEIS DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [No.32] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

Es cuanto, Señor Presidente.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, los movimientos de personal directos de los que nos da cuenta la Secretaría General. Si no existe observación al respecto, en votación electrónica se pregunta si se aprueba. APROBADO POR UNANIMIDAD, con 28 veintiocho votos a favor.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, Presidente de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

BAJA A FAVOR DE
[NO.33] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1],
 COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 15 QUINCE DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, Presidenta de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUTIÉRREZ LEÓN SONIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE MARZO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE GUTIÉRREZ LÓPEZ CLAUDIA PAULINA, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, integrante de la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS, A FAVOR DE GARCÍA GONZÁLEZ EDUARDO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE FEBRERO AL 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ENFERMEDAD.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE FEBRERO AL 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE FEBRERO AL 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE GARCÍA GONZÁLEZ EDUARDO, QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OLVERA SEGURA ANA PAOLA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE FEBRERO AL 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, Presidente de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

BAJA A FAVOR DE [No.35] ELIMINADO el nombre completo [1], COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PARTIDA CALDERÓN BRYAN HUMBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [No.36] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Finalmente, el día 20 veinte de febrero del año en curso, se circuló entre todos Ustedes, la relación que contiene los distintos movimientos de personal tanto en las áreas jurisdiccionales como administrativas de esta Institución.

Lo que informo y comunico a Ustedes, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

RELACIÓN DE **MOVIMIENTOS DE PERSONAL** QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, REMITE A LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO PARA DAR CUENTA EN LA **SESIÓN ORDINARIA A CELEBRARSE EL DÍA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

NOMBRE: GONZÁLEZ ARAGÓN BLANCA SILVIA
PUESTO: Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Confianza
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 11 al 17 de Enero del 2023
OBSERVACIONES: De acuerdo a la constancia médica expedida por el médico del Supremo Tribunal de Justicia. Por dar positivo a Covid.

NOMBRE: MÉNDEZ GARCÍA ALEJANDRA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: Secretaría General de Acuerdos
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 02 al 08 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES: De acuerdo a la constancia médica expedida por Servicios Médicos del Gobierno de Guadalajara, Por dar positivo a Covid.

NOMBRE: NEGRETE IBAÑEZ CARLOS ALBERTO
PUESTO: Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 10 al 16 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES: De acuerdo a la constancia médica expedida por el médico del Supremo Tribunal de Justicia. Por dar positivo a Covid.

NOMBRE: SAAVEDRA LAVARIEGA FEBE
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Segunda Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Definitivo
VIGENCIA: 13 de Febrero al 12 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES: De acuerdo a la constancia médica expedida por el IMSS. Por Enfermedad.

NOMBRE: VILLALOBOS ORDAZ PABLO VALENTE

PUESTO:	Velador
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	09 al 15 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES	De acuerdo a la constancia médica expedida por el médico del Supremo Tribunal de Justicia. Por dar positivo a Covid.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

NOMBRE:	CAMACHO ROBLES LUÍS ERNESTO
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	16 de Febrero al 15 de Mayo del 2023
OBSERVACIONES	Por así convenir a sus intereses

NOMBRE:	GONZÁLEZ REYES LAURA VICTORIA
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	01 de Febrero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	Por estar propuesta para ocupar otra plaza dentro del Supremo Tribunal de Justicia.

BAJAS :

NOMBRE:	[No.37] ELIMINADO el nombre completo [1]
PUESTO:	Jefe de Sección
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	01 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES	Quien causa baja por jubilación (Edad avanzada)

NOMBRE:	[No.38] ELIMINADO el nombre completo [1]
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	15 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES	Quien causa baja por renuncia

NOMBRE:	[No.39] ELIMINADO el nombre completo [1]
PUESTO:	Notificadora
ADSCRIPCIÓN:	H. Primera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	16 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES	Quien causa baja por renuncia

NOMBRE:	[No.40] ELIMINADO el nombre completo [1]
PUESTO:	Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala

CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	15 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES	Quien causa baja por renuncia

NOMBRE:	[No.41] ELIMINADO el nombre completo [1]
PUESTO:	Auxiliar Técnica
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Definitivo
VIGENCIA	01 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES	Quien causa baja por jubilación

PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

NOMBRE:	ALCALA SÁNCHEZ SAYURY AYLIN
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Segunda Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO:	Interino
VIGENCIA:	13 de Febrero al 12 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Saavedra Lavariega Febe quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad.

NOMBRE:	ALVA FLORES JOSÉ LUÍS
PUESTO:	Auxiliar Administrativo
ADSCRIPCIÓN:	Dirección de Administración
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	01 de Febrero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de González Reyes Laura Victoria quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE:	BAILÓN GÓMEZ OSCAR RAFAEL
PUESTO:	Secretario Relator
ADSCRIPCIÓN:	H. Quinta Sala
CATEGORÍA:	Confianza
NOMBRAMIENTO	Interino
VIGENCIA	02 al 22 de Febrero al del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de Paredes Hernández Blanca Estela (Comisionada a Escuela Judicial) quien tiene constancia médica subsecuente por enfermedad.

NOMBRE:	BAUTISTA TORRES GANDHI RAFAEL
PUESTO:	Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN:	H. Tercera Sala
CATEGORÍA:	Base
NOMBRAMIENTO	Tiempo Determinado
VIGENCIA	16 de Febrero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES	En sustitución de [No.42] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja por renuncia

NOMBRE: GONZÁLEZ REYES LAURA VICTORIA
PUESTO: Auxiliar Técnica
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Febrero al 31 de Marzo del 2023
OBSERVACIONES: En sustitución de [No.43] ELIMINADO el nombre completo [1] de quien causó baja por jubilación.

NOMBRE: JIMÉNEZ ROMERO MARÍA DALIDA
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 16 de Febrero al 15 de Mayo del 2023
OBSERVACIONES: En sustitución de Camacho Robles Luis Ernesto quien solicita licencia sin goce de sueldo.

NOMBRE: LIZÁRRAGA OCHOA HÉCTOR ELIUD
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: H. Octava Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 de Marzo del 2023 al 03 de Enero del 2024

NOMBRE: LEYVA GARCÍA UZIAS
PUESTO: Velador
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Honorarios
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 09 al 15 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES: En sustitución de Villalobos Ordaz Pablo Valente quien tiene constancia médica por dar positivo a Covid.

NOMBRE: QUEZADA ÁLVAREZ MAYRA
PUESTO: Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO: Tiempo Determinado
VIGENCIA: 01 al 28 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES: En sustitución de [No.44] ELIMINADO el nombre completo [1] de quien causa baja al término de nombramiento

NOMBRE: ROJO ENRÍQUEZ LAURA STEPNAHIE
PUESTO: Auxiliar Judicial
ADSCRIPCIÓN: Secretaría General de Acuerdos
CATEGORÍA: Honorarios
NOMBRAMIENTO: Interino
VIGENCIA: 02 al 08 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES: En sustitución de Méndez García Alejandra quien tiene constancia médica por dar positivo a Covid.

NOMBRE: ROJO ENRÍQUEZ LAURA STEPNAHIE
PUESTO: Auxiliar de Intendencia
ADSCRIPCIÓN: Dirección de Administración
CATEGORÍA: Honorarios
NOMBRAMIENTO Interino
VIGENCIA 10 al 16 de Febrero del 2023
OBSERVACIONES En sustitución de Negrete Ibañez Carlos Alberto quien tiene constancia médica por dar positivo a Covid.

NOMBRE: RUIZ PADILLA CARLOS HUMBERTO
PUESTO: Notificador
ADSCRIPCIÓN: H. Primera Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA 16 de Febrero del 2023 al 15 de Febrero del 2024
OBSERVACIONES En sustitución de [No.45] ELIMINADO el nombre completo [1] quien causa baja por renuncia.

NOMBRE: SÁNCHEZ LÓPEZ SAMARA ANAHÍ
PUESTO: Auxiliar Judicial Especializado
ADSCRIPCIÓN: H. Novena Sala
CATEGORÍA: Base
NOMBRAMIENTO Tiempo Determinado
VIGENCIA 01 de Abril del 2023 al 31 de marzo del 2024

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Está a consideración de Ustedes, la relación de movimientos de personal, que hizo circular entre todos y cada uno de nosotros la Secretaría General de Acuerdos.

Tiene el uso de la palabra, el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA: Gracias, Señor Presidente, anticipando el voto a favor de la relación de movimientos de personal, pediría se me tenga excusando de la designación de SANCHEZ LÓPEZ SAMARA ANAHÍ, en la Novena Sala.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Con gusto, Señor Magistrado. Si no existe alguna otra observación al respecto, en votación electrónica, se pregunta si se aprueba. APROBADO POR MAYORÍA, con 29 veintinueve votos a favor, debiendo constar la abstención del Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA.

----- **ACUERDO** -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, por lo que ve a SÁNCHEZ LÓPEZ SAMARA ANAHÍ, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y

Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Concluido este punto, pasamos al Quinto punto del Orden del Día:

ASUNTOS GENERALES

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL: Bien, de no existir asunto pendiente por tratar, daríamos por concluida la presente Sesión Plenaria del día de hoy y se les convoca a la siguiente Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el día martes 28 veintiocho de febrero del año 2023 dos mil veintitrés, a las 10:00 diez horas.

Muchas gracias a todas y todos.

**EL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO**

MAGISTRADO DOCTOR DANIEL ESPINOSA LICÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MAESTRO LUIS ENRIQUE CASTELLANOS IBARRARA.

**RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES
A LA SEXTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA,
CELEBRADA EL DÍA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL
2023 DOS MIL VEINTITRÉS, EN EL SALÓN DE PLENOS.**

PRIMERO.-----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sexta Sesión Plenaria Ordinaria del 21 veintiuno de febrero de 2023 dos mil veintitrés, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 14 catorce de febrero del año 2023 dos mil veintitrés.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. (Página 2 y 3)

SEGUNDO.- - - - -

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con las abstenciones de las Magistradas MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA y ANA ELSA CORTÉS UREÑA, así como los Magistrados ARMANDO RAMÍREZ RIZO y ANTONIO FLORES ALLENDE, determinó: Aprobar el Acta de la Cuarta Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 14 catorce de febrero del año 2023 dos mil veintitrés. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 3)

TERCERO.- - - - -

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar a la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 114/2023, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 1113/2018, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Ocotlán, Jalisco, promovido por **[No.46] ELIMINADO el nombre completo [1]**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 5)

CUARTO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar a la Magistrada MARTHA LETICIA PADILLA ENRÍQUEZ, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 116/2023, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 522/2020, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Ocotlán, Jalisco, promovido por **[No.47] ELIMINADO el nombre completo [1]**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 5)

QUINTO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 57/2023, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Sumario 83/2020, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 7)

SEXTO.------

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 2039/2023 y 2040/2023, procedentes del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivados del recurso de revisión 20/2023, relativa al juicio de amparo indirecto número 1983/2021, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por **[No.48] ELIMINADO el nombramiento [50]** **[No.49] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Tribunal, su Presidente y de otras Autoridades; mediante el cual se informa que admite

dicho recurso de revisión interpuesto por la quejosa contra la sentencia de fecha 6 seis de diciembre de 2022 dos mil veintidós, que sobreseyó en el juicio de amparo toda vez que los actos reclamados no afectan la esfera jurídica de la quejosa, y no será sino hasta que tenga el carácter de jubilada que pueda impugnar la violación respectiva; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 9 y 10)

SÉPTIMO.------

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 2310/2023, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1501/2022-IV, promovido por **[No.50] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Pleno de este Tribunal y otras Autoridades; mediante el cual informa que, toda vez que el Tercer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito aceptó la competencia declinada para conocer del presente juicio, ordena el archivo del mismo como asunto definitivamente concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 10 y 11)

OCTAVO.------

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3150/2023, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1811/2022-II, promovido por **[No.51] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y Comisión Instructora de Conflictos Laborales con Personal de Confianza; mediante el cual informa que, en virtud de que mediante proveído de fecha 05 cinco de enero del año en curso, tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo, se ordenó archivar el asunto como

definitivamente concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 11)

NOVENO.------

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3576/2023, procedente del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en materia Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 1737/2021-IV, promovido por **[No.52] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras Autoridades; mediante el cual informa que toda vez que las partes no se inconformaron del auto que tuvo por cumplida la sentencia, se ordenó archivar el presente como asunto definitivamente concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 12)

DÉCIMO.------

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 1802/2023, procedente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en el Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión número 62/2023, relativo al juicio de amparo indirecto número 1445/2022, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por **[No.53] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y otras Autoridades; mediante el cual informa que se tiene por admitido dicho recurso de revisión interpuesto por el Consejo de la Judicatura del Estado contra la sentencia de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2022 dos mil veintidós; que ampara para efecto de poner en marcha la operatividad del juicio en línea; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 13)

DÉCIMO PRIMERO.------

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 1485/2023, proveniente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número 673/2022, promovido por **[No.54]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]**, derivado del procedimiento laboral 10/2019, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal, mediante el cual informa que no ampara ni protege a la quejosa, en contra del acto que reclamó del Pleno de este Tribunal, consistente en la resolución dictada el 2 dos de agosto de 2022 dos mil veintidós, en el procedimiento laboral antes referido, que niega el otorgamiento definitivo en el puesto de Secretario Relator adscrito a la H. Décima Primera Sala; dándonos por enterados de su contenido, agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar y gírese oficio a la Autoridad Federal, acusando de recibo el oficio 1485/2023, por medio del cual remite el testimonio relativo, procedimiento laboral 10/2019 y un sobre cerrado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 14)

DÉCIMO SEGUNDO.------

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio SO.4/2023ASTJ.DPAFyP...1794 dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 11 once de febrero de 2023 dos mil veintitrés; mediante el cual se informa sobre la readscripción del Licenciado SALVADOR PLASCENCIA DIAZ, al Juzgado de Control, Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal del Décimo Primer Distrito Judicial, con sede en Colotlán, a partir del día 13 trece de febrero de 2022 dos mil veintidós y hasta que el Pleno del Consejo lo determine; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad

con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 15)

DÉCIMO TERCERO.------

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio S.G. 200/091/2023, signado por los Maestros SERGIO JAVIER RAMÍREZ CONTRERAS y PABLO ARMANDO ARROYO MEZA, Presidente y Secretario de la Junta de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, respectivamente; mediante el cual informan que se declararon como días inhábiles para dicha Junta el 6 seis y 7 siete de abril de este año, así como el segundo lunes del mes de junio del año en curso, en base al “Día Estatal del Nacimiento de Jalisco del Estado Jalisco Libre y Soberano de Jalisco”.

Asimismo, informa que su periodo vacacional de verano será del 17 diecisiete al 28 veintiocho de julio de este año, reanudando laborales el lunes 31 treinta y uno de ese mismo mes; dándonos por enterados de su contenido para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 16)

DÉCIMO CUARTO.------

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual remite el oficio OF-CPL-1203-LXIII-23, signado por el Maestro JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, Secretario General del Congreso del Estado; dándonos por enterados de su contenido, se instruye a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, para que ilumine la fachada del Palacio de Justicia y el Edificio Luis Manuel Rojas, con los colores oficiales del Estado de Jalisco, el día 16 dieciséis de junio del presente año, esto en el marco del bicentenario de la fundación del Estado de Jalisco; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO QUINTO.------

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 1424/2023, procedente del Sexto Tribunal Colegiado en

Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número 717/2022, promovido por **[No.55] ELIMINADO el nombre completo [1]**, derivado del procedimiento laboral 1/2019, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Trabajadores de Confianza de este Tribunal, mediante el cual se informa que ampara y protege al quejoso para efecto de que dentro del término de 22 veintidós días, se deje insubsistente la resolución aprobada el 29 veintinueve de junio de 2021 dos mil veintiuno, dentro del procedimiento 1/2019 y en su lugar dicte una nueva resolución en la que considere que el servidor público sí cumplió con los requisitos previstos en el artículo 6 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente antes de la reforma de 26 veintiséis de septiembre de 2012 dos mil doce, y declare procedente la solicitud al otorgamiento de nombramiento definitivo en el cargo de secretario relator adscrito a la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se deja insubsistente la resolución reclamada de fecha 29 veintinueve de junio del 2021 dos mil veintiuno, asimismo, túrnese los autos del procedimiento laboral de merito, a la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza de este Tribunal, para que emita el dictamen correspondiente, atendiendo los lineamientos del fallo protector, y en su oportunidad, lo someta a consideración de este Pleno, y una vez aprobado, se haga del conocimiento del este Órgano Colegiado para el efecto de que tenga por cumplida la ejecutoria; finalmente, gírese atento oficio a la Autoridad Federal acusando de recibo el oficio 1424/2023, por medio del cual remite el testimonio relativo; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 18 y 19)

DÉCIMO SEXTO.- - - - -

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 231/2023 procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo directo número 585/2022, promovido

por **[No.56] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Pleno de este Tribunal; mediante el cual informa que requiere a la Responsable para que en el término de 22 veintidós días, deje insubsistente la resolución dictada dentro del procedimiento laboral 1/2021, del índice de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal, que le negó la inamovilidad como Auxiliar Judicial de la Sexta Sala; y emita una nueva en el que inaplique el artículo 7° de la Ley Burocrática por lo que ve a los requisitos siguientes:

a) que esté en servicio por seis años y medio consecutivos,

b) o por nueve años interrumpidos en no más de dos ocasiones por lapsos no mayores a seis meses.

Y resuelva como en derecho corresponda; dándonos por enterados de su contenido y en cumplimiento a la ejecutoria, se deja insubsistente la resolución Plenaria de fecha 28 veintiocho de junio del 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del procedimiento laboral 01/2021, de la Comisión Permanente Substanciadora de Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Base de este Tribunal; por consiguiente, túrnense los autos del procedimiento laboral en mención a dicha Comisión, para que proceda conforme a los términos ordenados en la ejecutoria de amparo, hecho lo anterior, sométase a consideración de este Pleno el dictamen correspondiente, y una vez aprobado, hágase del conocimiento al Órgano Colegiado para el efecto de que tenga por cumplida la ejecutoria. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 20)

DÉCIMO SÉPTIMO.- - - - -

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 4882/2023, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 350/2019-6, promovido por **[No.57] ELIMINADO el nombre completo [1]**, contra actos del Pleno de este Tribunal y otra Autoridad; mediante el cual se notifica el acuerdo de fecha 9 nueve de febrero del año en curso, del que se desprende en esencia que a las Autoridades vinculas al cumplimiento

de la respectiva ejecutoria de amparo, o sea al Gobernador, Secretaría de la Hacienda Pública y Congreso de esta Entidad Federativa, se les funda y razona la obligación que les impone la ley para darle trámite a la solicitud de ampliación presupuestal cuando la Autoridad responsable presente insuficiencia financiera, como es el caso de esta Institución; así mismo, requiere a esta Soberanía para que en el término de 5 cinco días siguientes a la notificación del mismo, dé cumplimiento puntual a dicha ejecutoria de amparo, remitiendo constancia fehaciente de ello, esto es, demuestre las gestiones que se encuentra realizando a fin de cubrir al aquí quejoso los salarios que dejó de percibir con motivo de la separación de su puesto laboral.

Dándonos por enterados de su contenido y a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, y toda vez que no fue incorporado en el presupuesto del Supremo Tribunal de Justicia para el Ejercicio Fiscal del presente año, el pago correspondiente al quejoso [No.58] **ELIMINADO el nombre completo [1]**, a pesar de haberlo incorporado en el proyecto respectivo que emitió esta Institución y ante la insuficiencia financiera de la misma, solicítese una ampliación al presupuesto de 2023 dos mil veintitrés, asignado al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, debiendo girar oficio para tal efecto a las Autoridades correspondientes, de conformidad en los artículos 44, párrafo primero, 46, párrafo segundo, 47 y 48 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco.

Comuníquese lo anterior a la Autoridad Federal, para los efectos legales a que haya lugar y nos tenga en vías de cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el artículo 192 de la Ley de Amparo y numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco. (Página 21 y 22)

DÉCIMO OCTAVO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito signado por la Señora ADA VARGAS DE ESPINOSA, Presidenta del Comité de Damas del Voluntariado del Poder Judicial; dándonos por enterados de su

contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 29 veintinueve de marzo del presente año, a las 16:00 dieciséis horas, con el fin de llevar a cabo la mesa de diálogo “El arte como forma de vida”, a la que asistirán artistas consolidados para compartir sus experiencias de vida; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia. (Página 23)

DÉCIMO NOVENO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 018/2023, signado por la Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en su carácter de Presidenta de la Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Patio Central de este Tribunal, el día 4 cuatro de marzo, de las 9:00 nueve a las 12:00 doce horas, para llevar a cabo el evento denominado “MENTORING WALK GUADALAJARA 2023”, asimismo, se autoriza llevar a cabo el mismo evento en Puerto Vallarta, Jalisco, el día 2 dos de marzo del presente año, autorizándose los gastos emanados tanto del evento a de Puerto Vallarta como el de este Tribunal, atendiendo al principio de austeridad. Comuníquese lo anterior al Departamento de Informática, para los efectos que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y numeral 118 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.

VIGÉSIMO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, Presidente de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

BAJA A FAVOR DE
[NO.59] ELIMINADO EL NOMBRE COMPLETO [1],
COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 15 QUINCE
DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. QUIEN
CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Página 26)

VIGÉSIMO PRIMERO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, Presidenta de la Novena Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GUTIÉRREZ LEÓN SONIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE MARZO AL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE GUTIÉRREZ LÓPEZ CLAUDIA PAULINA, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Página 26)

VIGÉSIMO SEGUNDO.------

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FEDERICO HERNÁNDEZ CORONA, integrante de la Décima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE EXPEDIDA POR EL IMSS, A FAVOR DE GARCÍA GONZÁLEZ EDUARDO, COMO SECRETARIO RELATOR, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE FEBRERO AL 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ENFERMEDAD.

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE FEBRERO AL 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO, COMO SECRETARIO RELATOR INTERINO, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE FEBRERO AL 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE GARCÍA GONZÁLEZ EDUARDO, QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OLVERA SEGURA ANA PAOLA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 17 DIECISIETE DE FEBRERO AL 16 DIECISEIS DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [No.60] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA Y A SU VEZ CUBRÍA LICENCIA DE SOLTERO CEDANO ADÁN EDUARDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Página 26 y 27)

VIGÉSIMO TERCERO.- - - - -

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado BOGAR SALAZAR LOZA, Presidente de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

BAJA A FAVOR DE [No.61] ELIMINADO el nombre completo [1], COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PARTIDA CALDERÓN BRYAN HUMBERTO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 16 DIECISÉIS DE FEBRERO AL 31 TREINTA Y UNO DE MARZO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. EN SUSTITUCIÓN DE [No.62] ELIMINADO el nombre completo [1], QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Página 27 y 28)

VIGÉSIMO CUARTO.- - - - -

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, por lo que ve a SÁNCHEZ

LÓPEZ SAMARA ANAHÍ, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Página 33)

--

FUNDAMENTACION LEGAL

*LGPPICR. Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

No.1 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.2 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.3 ELIMINADO_el_nombramiento en 2 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.4 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.5 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.6 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.7 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.8 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.9 ELIMINADO_el_nombramiento en 2 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.10 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.11 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.12 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.13 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.14 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.15 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.16 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.17 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.18 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.19 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.20 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.21 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.22 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.23 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.24 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.25 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.26 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.27 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.28 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.29 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.30 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.31 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.32 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.33 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.34 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.35 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.36 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.37 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.38 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.39 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.40 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.41 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.42 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.43 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.44 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.45 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.46 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.47 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.48 ELIMINADO_el_nombramiento en 1 renglon(es) por ser un dato laboral de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción V de los LGPPICR*.

No.49 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.50 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.51 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.52 ELIMINADO_el_nombre_completo en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.53 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.54 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.55 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.56 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.57 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.58 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.59 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.60 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.61 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.

No.62 ELIMINADO_el_nombre_completo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con el lineamiento quincuagésimo octavo fracción I de los LGPPICR*.